UGEL Rjoja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral Nº 0105 -2023

RIOJA, 16 ENE 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la cargo directivo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

# ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DEL AGUILA CHAVEZ, PERCY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44604050

SEXO

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

CODIGO MODULAR

23/01/1987 1044604050

ESCALA MAGISTERIAL

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

1283

CODIGO DE PLAZA

1149113312U2

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

**PROFESOR** 



## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

**ETAPA** 

PROMOCION INTERNA

**NIVEL EDUCATIVO** 

**PRIMARIA** 

UGEL/DRE

**UGEL Rioja** 

1283

INSTITUCION EDUCATIVA CÓDIGO DE PLAZA

1184113212U2

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

**VIGENCIA** 

Desde el 16/01/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3° .- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

MG.JUAN ATKANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA UGEL Rioja

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.